

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Social
Despacho Superior

Resolución No. 015
(De 23 de enero de 2012)

El Ministro de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día diecisiete (17) de enero de dos mil doce (2012), mediante apoderado legal, la entidad denominada “FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO Y SOSTENIBLE” (FUDESSOS), debidamente registrada a la Ficha S.C.19051, Documento 420255, en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, representada legalmente por CARLOS ANTONIO GASNELL GROVER, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.1-10-277, ha solicitado al Ministro de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, presentan la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud, dirigido al Ministro de Desarrollo Social, a través de la cual se solicita el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.
2. Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
3. Certificación del Registro Público N° 583170, donde consta la Representación Legal y que la organización se encuentra inscrita desde el 23 de diciembre de 2002.
4. Copia autenticada de la Escritura Pública dieciocho mil ochocientos cincuenta (18,850) de 13 de diciembre de 2002, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los documentos mediante los cuales se concede personería jurídica a la asociación denominada “FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO Y SOSTENIBLE (FUDESSOS)”.

Que nos corresponde examinar todos los elementos de juicio tendientes a emitir nuestro criterio, por lo que al analizar la documentación aportada, se pudo constatar que los fines y objetivos de la asociación denominada “FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO Y SOSTENIBLE (FUDESSOS)” “visibles a foja 8 del expediente administrativo son:” a) Realizar por derecho propio estudios sociales sobre diversos aspectos ligados al desarrollo social, económico, y cultural de la población panameña. b) Ofrecer a entidades públicas y privadas de carácter nacional o internacional los servicios de la fundación para realizar los estudios e

Que en virtud que esta superioridad está facultada para otorgar reconocimiento de carácter social, a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio, conforme lo dispone el acápite b del Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001, y ha quedado evidenciado que la asociación cumple con los requisitos exigidos para otorgar el reconocimiento de la misma.

Por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la asociación “FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO Y SOSTENIBLE (FUDESSOS)”, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: INFORMAR que contra la presente resolución cabe el recurso de reconsideración dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No.28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.


GUILLERMO FERRUFINO
Ministro



ES/LA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ASESORIA LEGAL

En Panamá, a los doce de enero de 2012
del día VIENES veintidós de enero del 2012